

Decreto N° 9420, que otorga la Orden del Mérito Naval a varios Oficiales Generales y Superiores, y Oficiales Subalternos de la Marina de Guerra.
G.O. N° 7742, del 11 de septiembre de 1954.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9420.

CONSIDERANDO: Que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido a la Marina de Guerra los Oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Naval N° 2043, del 15 de julio del 1949;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. — Se otorga, por el presente, la Orden del Mérito Naval, con medalla de Mérito Naval, a los siguientes Oficiales Generales y Superiores de la Marina de Guerra:

Contra-Almirante Luis Homero Lajara Burgos, O.G.,
Capitán de Corbeta Carlos Daniel Grant, O.G.,
Capitán de Corbeta Cristian Lied Félix, O.G.,
Capitán de Corbeta Tomás Emilio Cortiñas Criado, O.G.,
Capitán de Corbeta Federico Betances Pierret, y
Capitán de Corbeta Jorge Leonidas Cheng Contreras.

Art. 2. — Se concede la misma Orden, con medalla de Servicio Distinguido, a los siguientes Oficiales Subalternos de la Marina de Guerra:

Teniente de Navío Silverio Vitiello Romano,
Teniente de Navío Arturo Castillo Carrasco, O.G.,
Teniente de Navío Julio Logroño Lendervord, O.G.,
Teniente de Navío Víctor Manuel Gómez Pierret,
Teniente de Navío Fermín E. Martínez Velázquez,
Teniente de Navío Julio A. Estevez Goris, O.G.,
Teniente de Navío Luis Emilio Mena Costa,
Teniente de Navío José Santiago German Montero,
Teniente de Navío Reginaldo Terrero Félix, O.G.,
Teniente de Navío Máximo Basilio Gómez, O.G.,
Teniente de Navío José Paula Bello, O.G.,
Teniente de Navío José Antonio Brens Pérez, O.G.,
Teniente de Navío Salvador Vitiello Romano, O.G.,
Teniente de Navío Francisco Cernada López, O.G.,
Teniente de Navío Domingo Antonio Rodríguez C., O.G.,
Teniente de Navío Antonio Potter Titre, O.G.,
Teniente de Navío William Rodríguez Vitiello, O.G.,

Teniente de Navío Mateo Ciprian Grullón, O.G.,
Teniente de Navío Florencio Chavez Luna, O.G.,
Teniente de Navío Federico Catano Chevalier,
Teniente de Navío Luis Manuel Domínguez de la Mota, y
Teniente de Navío Apolinar Díaz Camacho, O.G.,

Art. 3. — El Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, queda encargado de cumplir el presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9421, que integra el Consejo Superior de Guerra.— G. O.
Nº 7620, del 31 de octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9421.

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Consejo Superior de Guerra estará integrado de la siguiente manera:

General de Brigada Ernesto Pérez, O.G., M.M., E.N., Juez Presidente;

Coronel Máximo R. Bonetti Burgos, O.G., M.M., E.N., Juez;

Teniente Coronel Ludovino Fernández, O.G., M.M., E.N., Juez;

Teniente Coronel Santos Mélido Marte P., O.G., M.M., E.N., Juez;

Capitán de Fragata Rogelio S. Prestol Botello, O.G., M.N., M. de G., Juez;

Mayor Guillermo Stridels, Oficial de Leyes, E.N., Juez; y
Primer Teniente Rolando Haché Rodríguez, Oficial de Leyes, Aviación Militar Dominicana, Juez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de

Teniente de Navío Mateo Ciprian Grullón, O.G.,
Teniente de Navío Florencio Chavez Luna, O.G.,
Teniente de Navío Federico Catano Chevalier,
Teniente de Navío Luis Manuel Domínguez de la Mota, y
Teniente de Navío Apolinar Díaz Camacho, O.G.,

Art. 3. — El Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, queda encargado de cumplir el presente decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9421, que integra el Consejo Superior de Guerra.— G. O.
Nº 7620, del 31 de octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9421.

VISTO el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Consejo Superior de Guerra estará integrado de la siguiente manera:

General de Brigada Ernesto Pérez, O.G., M.M., E.N., Juez Presidente;

Coronel Máximo R. Bonetti Burgos, O.G., M.M., E.N., Juez;

Teniente Coronel Ludovino Fernández, O.G., M.M., E.N., Juez;

Teniente Coronel Santos Mélido Marte P., O.G., M.M., E.N., Juez;

Capitán de Fragata Rogelio S. Prestol Botello, O.G., M.N., M. de G., Juez;

Mayor Guillermo Stridels, Oficial de Leyes, E.N., Juez; y
Primer Teniente Rolando Haché Rodríguez, Oficial de Leyes, Aviación Militar Dominicana, Juez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de